PARAGUAY TODOS

DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 199.923 "Provisión de Servicios de Internet para la SNNA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 12:00 hs. en la oficina de la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA), sito en Mcal. López Nº 1579 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Asunción, el Lic. Oscar Sosa, Director de Finanzas, procede al análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado por Contratación Directa, con ID Nº 199.923 para la **Provisión de Servicios de Internet para la SNNA.**

En fecha 09/06/2010, se realiza la primera apertura de sobres correspondiente al llamado de referencia, según Acta Nº 16, en el cual se deja asentado que por no contarse con el mínimo de tres ofertas establecidos en la ley se prorroga la fecha de presentación y apertura de sobres de conformidad a la Resolución 805/09.

Se da lectura al Acta de la segunda Apertura de sobres Nº 17/2010 realizada en fecha 16/06/2010 y se establece la metodología de evaluación indicada en el art. 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado y presentadas por los oferentes.

De acuerdo con el Acta de Apertura se presenta la siguiente oferta:

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
Telefónica Celular del Paraguay TELECEL SA	Gs. 1.128.000.-	Gs. 6.768.000 (Gs. Seis millones setecientos sesenta y ocho mil)

Conforme al art. 59 del Decreto 21909/03, se procedió a la **corrección del monto total** de la oferta presentada, en razón a un error aritmético detectado al sumar el precio Unitario para identificar el monto total de la oferta.

Se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por el oferente. Del análisis se concluye que:
Telefónica Celular del Paraguay TELECEL SA: PRESENTA: Formulario de Oferta; Formulario de Lista de Precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo II); Declaración Jurada del Art. 40; Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores; Copia de Cédula de Identidad, Constancia del SIPE Nº 1076216. NO PRESENTA: - Constancia de Certificado de Cumplimiento Tributario; - Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; - Constancia de no adeudar seguro social o constancia de no estar inscripto; - copia de contratos con sus respectivas remisiones finales de los últimos tres años.

Posteriormente se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el llamado, como resultado del análisis se concluye que el oferente NO CUMPLE, en el siguiente punto:

En el Anexo 3 del llamado "Cantidad, Descripción y Especificación Técnica" se solicita en el punto 7: **Cuenta de Correo:** Mínimo 100 cuentas de 80 MB cada una, con el dominio @snna.gov.py (en el servidor del oferente).

Sin embargo el oferente, presenta la siguiente oferta refiriéndose al mismo punto: **Cuenta de Correo:** Mínimo 100 cuentas de 2 MB cada una, con el dominio @snna.gov.py (en el servidor del oferente).

Por tanto y de acuerdo a lo arriba mencionado, se recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración Desierta del llamado conforme al art. 30 de la Ley Nº 2051/03, inciso b)"que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación."

Es mi Informe, salvo mejor parecer.